SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción	
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.	
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento d buena pro para el caso específico de la elaboración de PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, e caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.	
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-MDO/CS-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LLAHUERCCMARCA, CALLEJÓN, CALDERA, OCCECHIPA, NIÑO JESÚS DE PAJONAL, SAN JOSÉ DE NINABAMBA, SAN PEDRO DE VACAHUASI, CUSI VALLE SAN FRANCISCO DISTRITO DE OCROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2615473.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de i) consultorías, ii) consultorías de obra y iii) servicios de mantenimiento vial según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETADA CARACTERÍCTICA C BACELE					
ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL			
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.			
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.			
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado. 	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.			
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de siete días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.			

- cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.
- 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN</u> <u>PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:
 - a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.
 - Revisión de los requisitos de calificación:
 Los evaluadores califican a los postores
 verificando que cumplan con los requisitos
 de calificación detallados en el Capítulo III
 de la Sección Específica de las bases. Caso
 contrario la oferta se considera
 descalificada.
 - c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.
 - d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior</u> a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.
- 4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:
 - a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.
- En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de

		referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas: a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.				
		 b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos. 				
		6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.				
		Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.				
		2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.				
e) Otorgamiento de la buena pro		3. En caso hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.			
		En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.				

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.

- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada

- integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- 2.4.5
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.6 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.7 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.8 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.9 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos.

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.10 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.11 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
 - i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.12 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.13 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de

selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	I I a retención de nado como darantia de tiel climplimiento o	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.		Literal b) del artículo 88 del Reglamento

		consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.	
		Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	
		En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
	Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
d)	exterior. Documento que	en el exterior. Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	
acredite cuenta facultades perfeccionar contrato, cu corresponda.	cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento
	Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).
- 4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS

RUC Nº : 20143671446

Domicilio legal : MZA. I LOTE. 04 C.P OCROS (S/N PLAZA PRINCIPAL)

Teléfono: : [......]

Correo electrónico: : munidistritalocros2023.2026@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LLAHUERCCMARCA, CALLEJÓN, CALDERA, OCCECHIPA, NIÑO JESUS DE PAJONAL, SAN JOSÉ DE NINABAMBA, SAN PEDRO DE VACAHUASI, CUSI VALLE SAN FRANCISCO DISTRITO DE OCROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2615473.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

La cuantía de la contratación asciende a S/ 1,303,912.46 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON 46/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado con el FORMATO N°02 de fecha 20/05/2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo № 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

g) Oferta económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo N° 9).
- g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.

- h) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).
- i) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder,
- j) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17).

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2. La suscripción del contrato se realiza en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS; MZA. I LOTE. 04 C.P OCROS (S/N PLAZA PRINCIPAL).

1.0

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAI

OCCION STATEMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LLAHUERCCMARCA, CALLEJÓN, CALDERA, OCCECHIPA, NIÑO JESUS DE PAJONAL, SAN JOSÉ DE NINABAMBA, SAN PEDRO DE VACAHUASI, CUSI VALLE SAN FRANCISCO DISTRITO DE OCROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2615473.



2025



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REQUERIMIENTO PARA
CONSULTORÍAS DE
OBRA





PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN



SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LLAHUERCCMARCA, CALLEJÓN, CALDERA, OCCECHIPA, NIÑO JESUS DE PAJONAL, SAN JOSÉ DE NINABAMBA, SAN PEDRO DE VACAHUASI, CUSI VALLE SAN FRANCISCO DISTRITO DE OCROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2615473.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LLAHUERCCMARCA, CALLEJÓN, CALDERA, OCCECHIPA, NIÑO JESUS DE PAJONAL, SAN JOSÉ DE NINABAMBA, SAN PEDRO DE VACAHUASI, CUSI VALLE SAN FRANCISCO DISTRITO DE OCROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder	:	2615473.
Ubicación		COMUNIDADES DE LLAHUERCCMARCA, CALLEJÓN, CALDERA, OCCECHIPA, NIÑO JESUS DE PAJONAL, SAN JOSÉ DE NINABAMBA, SAN PEDRO DE VACAHUASI, CUSI VALLE SAN FRANCISCO.
Especialidad	:	CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES – CATEGORÍA C.
Subespecialidad		INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO.
Tipología	:	ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO HÍDRICO CON FINES DE RIEGO. CAPTACIÓN DE AGUA PARA RIEGO. CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO.
Objeto de la Contratación:	:	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE LLAHUERCCMARCA, CALLEJÓN, CALDERA, OCCECHIPA, NIÑO JESUS DE PAJONAL, SAN JOSÉ DE NINABAMBA, SAN PEDRO DE VACAHUASI, CUSI VALLE SAN FRANCISCO DISTRITO DE OCROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		2615473.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la ejecución de la obra, de corresponder.	:	LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025-MDO/CE – 1 (PRIMERA CONVOCATORIA)



STORY OF THE PARTY	100
S HAREBORDE	18
POEL ME TRUCK	1.
The state of the s	2
MGA - AYNO	

A.	RECURSOS PERSONALES	CANT.	MONTO (S/.)	MESES	TOTAL
1.0	EQUIPO DE PROFESIONALES	NEW TOTAL	PER BORRES	THE REAL PROPERTY.	
1.1	ING. JEFE DE SUPERVISION	1	12,000.00	12	144,000.00
1.2	ING. ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	1	6,000.00	12	72,000.00
1.3	ING. EN DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL	1	8,000.00	11	88,000.00
1.4	ING. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	1	7,000.00	11	77,000.00
1.5	ING. ESPECIALISTA EN GESTION Y CONTROL DE OBRAS	1	7,000.00	11	77,000.00
	LEYES SOCIALES	Samuel Bridge	0.4936	226,068.80	
No.	TOTAL PROFESIONALES: 1.0, 2.0	5	ENGREE SE		684,068.80
2.0	EQUIPO TECNICO AUXILIAR		PERSONAL STATE		
2.1	CONTROLADORES DE OBRA Y CALIDAD	1	3,500.00	9	31,500.00
	LEYES SOCIALES		0.4936	15,548.40	
	TOTAL EQUIPO TECNICO AUXILIAR	1			47,048.40
3.0	EQUIPO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO LOGISTICO	Fur Selection			average as
3.1	SECRETARIA(O)	1	4,000.00	12	48,000.00
	LEYES SOCIALES		0.4936	23,692.80	
de la	TOTAL DE EQUIPO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO LOGISTIC	基本自己的			71,692.80
	TOTAL DE PERSONAL			S/.	802,810.00
В	ALQUILERES Y SERVICIOS	THE SAME AND THE		GIVE STREET, CONTRACTOR OF	153,031.96
B.1	ALQUILER DE OFICINAS DE CAMPO EQUIPADAS	1	600.00	12	7,200.00
B.2	ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPO., SUELOS Y PAV.	1	3,000.00	10	30,000.00
B.3	ALQUILER DE VEHICULOS INCLUIDO CHOFER	1	7.000.00	12	84,000.00
B.4	LABORATORIO	1	1,200.00	10	12,000.00
B.5	OTROS ALQUILERES	1	900.00	10	9,000.00
B.6	IMPLEMENTACION PLAN COVID	1	10,831.96	1	10,831.96
C	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO	GO AND DESCRIPTION	SHEEL MARKET	ALERYA SOLD FOR SOLD ST	29,000.00
C.1	PASAJES NACIONALES	1	600.00	10	6,000.00
C.2	ALIMENTACION	1	800.00	10	8,000.00
C.3	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MOBILIARIO Y EQUIP		15.000.00		15,000.00
D	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		STATE OF STREET		72,000.00
D.1	UTILES DE OFICINA Y DIBUJO	1	2,000.00	12	24,000.00
D.2	COPIAS Y REPRODUCCIONES E IMPRESIONES	1	1,500.00	12	18,000.00
D.3	MATERIALES, FOTOGRAFICOS, ETC.	1	2,500.00	12	30,000.00
0.5	INSTITUTED, TOTOGOUTIOGO, ETG.		2,000,00	S/.	254,031.96
SEE	SUBTOTAL EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES	CYCLE STREET	SI	I STATE OF THE STA	1,056,841.96
A.	UTILIDADES (6%)	100 11 100	SI.		48,168.60
WANT.	SUBTOTAL				1,105,010.50
Login	IGV (18%)		S COLUMN TO SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE OF T	UNIVERSE DE L'ANDRE DE	198,901.90
MARKET N	107 (10%)				========
25.77	TOTAL DE LA SUPERVISION	MUNICIPAL STATE	S/.	WITCH CONTRACT OF	1,303,912.4

3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1.1. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. SECTOR NINABAMBA

BOCATOMA: Esta ubicada en la progresiva 0+000 y las coordenadas E:623159.39, N:8515458.42 cuya dotación es de un caudal Q=89.09 l/s captada de la quebrada Qaqamarca 02, la salida de canal de concreto de sección rectangular.



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CANAL DE CONCRETO RECTANGULAR: La longitud de canal rectangular hacia el desarenador es de 140.11 ml y las dimensiones internas son de 0.60 m de base y 0.60m de altura y un espesor de 0.15 m.

DESARENADOR (01 und): Es necesaria la construcción de un desarenador que está ubicada en la progresiva 0+140.11 y las coordenadas ESTE: 623260.02 NORTE: 8515547.22, la tubería de salida es de TUB. PVC NTP-ISO 1452 DN=315mm C-5.

LINEA DE CONDUCCION: La línea de conducción es de 4, 136.92 metros de longitud con las tuberías TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN=355mm (L=832.36 ml), TUB HDPE NTP ISO 4427 PE-80 SDR26 PN5 DN=355mm, (L=602.78 ml), TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN=315mm (L=1068.68 ml) y TUB HDPE NTP ISO 8772 SDR33 S16 DN=315mm (L=1633.10 ml), que continua hacia el final del canal.

PASE VEHICULAR EN TROCHA CARROZABLE (02 und): El pase vehicular trocha carrozable tendrá una longitud de 8 metros de longitud de diámetros que se detalla.

- 01 pases vehiculares en canal de conducción rectangular ubicada en la progresiva 0+015 entre las coordenadas ESTE: 623173.59 NORTE: 8515462.80.
- 01 pase vehiculares en canal de purga, este llega al rio con sección rectangular la obra se encuentra entre las coordenadas ESTE: 623251.782 NORTE: 8515557.553.

CAMARAS DE INSPECCION (12 UND): Las cámaras de inspección son estructuras que sirve para visualizar el flujo del agua que este funcione en buenas condiciones hidráulicas, sirve también para realizar la limpieza en general, estas obras se ubican como se detalla en siguiente cuadro.

TOMAS LATERALES (04 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, ya que su finalidad es controlar el flujo para que este ingresa a las parcelas y cubrir las necesidades hídricas de los cultivos, es decir con esto se podrá abrir y cerrar el agua en tiempos oportunos para realizar el riego.

VALVULA DE AIRE (02 UND): Permite el egreso de aire durante el llenado eliminando las bolsas de aire que perturban el flujo de agua. y que será necesario la construcción de:

• 02 cajas de válvula de aire para tubería de 315 mm de diámetro.

Todas las cajas de tipo tendrán 0.8*1.2m de dimensiones externas, 0.10m de espesor de y una altura de 0.90m. También incluye tapa metálica para cada caja de 1.05*0.65m de e=1/8" VALVULA DE PURGA (01 UND): Las válvulas de purga o de descarga se han colocado en los puntos bajos de las líneas, para eliminar los sedimentos acumulados y para permitir la evacuación del agua siempre que sea necesario. Para el sector de riego será necesario la construcción de 01 und. válvulas de purga de 315 mm, con una caja de dimensiones externas de 0.90*1.00 m y 0.1 m de espesor con una altura de 0.80 m. con una tapa metálica de 0.80*0.90 m y de e=1/8".

RESERVORIO DE 2970 M3: El reservorio se ubica en la prog: 4+698.78, NORTE= 8513764.73, Este= 625943.41, su dimensión interna es de 45*30 m, con una altura interno de 2.50m divididas en, de 0.20 m altura de sedimentación, 2.00 m de altura útil y 0.30 m de borde libre tendrá una capacidad máxima de 2970 m3, la tubería de salida es de PVC, C-5 NTP ISO 1452, DN=400mm, que irrigará las áreas agrícolas.

LINEA DE DISTRIBUCION (L=2726.30 ML): Para la distribución de caudales Considera la instalación de L= 2726.30 ml de tubería entubada con TUB HDPE NTP ISO 8772 SDR33 S16 DN=400mm (L=2678.48 ml) y TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 400mm (L=47.82 ml) el cual atenderá la demanda de agua de los cultivos.

TOMAS LATERALES (10 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, ya que su finalidad es controlar el flujo para que este ingresa a las parcelas y cubrir las necesidades hídricas de los cultivos, es decir con esto se podrá abrir y cerrar el agua en tiempos oportunos para realizar el riego.

CAMARAS DE INSPECCION (08 UND): Las cámaras de inspección son estructuras que sirve para visualizar el flujo del agua que este funcione en buenas condiciones hidráulicas, sirve también para realizar la limpieza en general.



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. SECTOR PAJONAL

BOCATOMA: Esta ubicada en la progresiva 0+000 y las coordenadas E: 621647.57, N: 8514623.44 cuya dotación es de un caudal Q=118.23 l/s captada de la quebrada Qaqamarca 03, la salida de canal de concreto de sección rectangular.

CANAL DE CONCRETO RECTANGULAR: La longitud de canal rectangular hacia el desarenador es de 25.00 ml y las dimensiones internas son de 0.60 m de base y 0.60m de altura y un espesor de 0.15 m.

DESARENADOR (01 und): Es necesaria la construcción de un desarenador que está ubicada en la progresiva 0+025.00 y las coordenadas ESTE: 621664.61 NORTE: 8514641.7, la tubería de salida es de TUB. HDPE NTP ISO 8772 SDR33 S16 DN= 450mm.

LINEA DE CONDUCCION: La línea de conducción es de 1, 735.58 metros de longitud con las tuberías entubadas TUB. HDPE NTP ISO 8772 SDR33 S16 DN= 450mm (L=1735.58 ml), que continua hacia el final del canal.

CAMARAS DE INSPECCION (06 UND): Las cámaras de inspección son estructuras que sirve para visualizar el flujo del agua que este funcione en buenas condiciones hidráulicas, sirve también para realizar la limpieza en general.

ACUEDUCTO L=25M (01 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, es un conducto que fluye como canal encima de un puente diseñado con estructura metálica, para resistir la carga de agua y su propio peso para atravesar una depresión profunda.

CAMARA DE DISTRIBUCION (01 UND): Esta estructura es necesario la construcción, a partir de esto se distribuirá agua a dos sectores de riego, Pajonal y Vacahuasi, en sus componentes se provee válvulas de control para realizar las maniobras durante su funcionamiento.

RESERVORIO DE 3060 M3: El reservorio se ubica en la prog: 1+795.58, NORTE= 8515738.24, Este= 622836.93, su dimensión interna es de 36*25 m, con una altura interno de 2.90m divididas en, de 0.20 m altura de sedimentación, 2.50 m de altura útil y 0.20 m de borde libre tendrá una capacidad máxima de 3060 m3, la tubería de salida es de TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 400mm, que irrigará las áreas agrícolas.

LINEA DE DISTRIBUCION (L= 3898.74 ML): Para la distribución de caudales Considera la instalación de L= 3898.74 ml de tubería entubada en distribución 01 con TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 315mm (L=1342.47 ml), en distribución 02 con TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 315mm (L= 679.64 ml), en distribución 03 con TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 315mm (L= 1393.25 ml) y en distribución 04 con TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 315mm (L= 483.38 ml), el cual atenderá la demanda de agua de los cultivos.

TOMAS LATERALES (43 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, ya que su finalidad es controlar el flujo para que este ingresa a las parcelas y cubrir las necesidades hídricas de los cultivos, es decir con esto se podrá abrir y cerrar el agua en tiempos oportunos para realizar el riego.

CAMARA DE DISTRIBUCION (03 UND): Esta estructura es necesario la construcción, a partir de esto se distribuirá agua a los laterales de riego, en sus componentes se provee válvulas de control para realizar las maniobras durante su funcionamiento.

VALVULA DE PURGA (01 UND): Las válvulas de purga o de descarga se han colocado en los puntos bajos de las líneas, para eliminar los sedimentos acumulados y para permitir la evacuación del agua siempre que sea necesario.

PASE VEHICULAR EN TROCHA CARROZABLE L=8M (01 UND): el pase vehicular trocha carrozable tendrá una longitud de 8 metros de longitud de diámetros que se detalla.

01 pases vehiculares de TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 315mm con diámetro tubería de F°G° de 355mm.

CÁMARA ROMPE PRESION (01 und): En esta situación, es necesaria la construcción de cámaras rompe - presión que permitan disipar la energía y reducir la presión relativa a cero y son las siguientes:

• cámara rompe presión de te=315mm y ts=315mm (01 und)

3. **SECTOR VACAHUASI**



OCROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS

PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LINEA DE CONDUCCION CANAL DE CONCRETO RECTANGULAR: La longitud de canal rectangular hasta el reservorio es de 284.51 ml y las dimensiones internas son de 0.40 m de base y 0.40m de altura y un espesor de 0.15 m.

CANOAS (01 und): En esta situación, es necesaria la construcción de obra de arte Canoa que permitirá proteger el canal de aguas subterráneas, esta estructura permitirá pasar puquiales sin realizar algún cambio alguno, son las siguientes:

PASE VEHICULAR EN ASFALTO (01 UND): el pase vehicular en asfalto tendrá una longitud de 6.00 metros de longitud, en el interior se constituye canal rectangular de dimensiones interiores de 0.40m por 0.40m con espesor de 0.15m.

DISIPADOR DE ENERGIA RAPIDA (01 UND): Se considera la construcción de una rápida más su poza disipadora de energía, cuya función es disminuir la cantidad de energía debido a altas velocidades, y esto puede causar erosión en el canal aguas abajo, para prevenir las destrucciones se plantea esta obra de arte.

RESERVORIO DE 2640 M3: El reservorio se ubica en la prog: 0+284.51, NORTE= 8515919.14, Este= 622915.18, su dimensión interna es de 40*30 m, con una altura interno de 2.50m divididas en, de 0.20 m altura de sedimentación, 2.00 m de altura útil y 0.30 m de borde libre tendrá una capacidad máxima de 2640 m3, la tubería de salida es de TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 400mm, que irrigará las áreas agrícolas.

LINEA DE DISTRIBUCIÓN (L=4221.57 ML): Para la distribución de caudales Considera la instalación de L= 4221.57 ml de tubería entubada en distribución 01 con TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 400mm (L= 1157.65 ml), TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 315mm (L= 1685.48 ml) y en distribución 02 con TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 315mm (L= 1378.44 ml), el cual atenderá la demanda de agua de los cultivos.

TOMAS LATERALES (48 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, ya que su finalidad es controlar el flujo para que este ingresa a las parcelas y cubrir las necesidades hídricas de los cultivos, es decir con esto se podrá abrir y cerrar el agua en tiempos oportunos para realizar el riego.

CAMARA DE DISTRIBUCION (01 UND): Esta estructura es necesario la construcción, a partir de esto se distribuirá agua a los laterales de riego, en sus componentes se provee válvulas de control para realizar las maniobras durante su funcionamiento.

PASE VEHICULAR EN TROCHA CARROZABLE L=8M (01 UND): el pase vehicular trocha carrozable tendrá una longitud de 8 metros, los diámetros de tubería que pasa la trocha es como se detalla.

01 pases vehiculares de TUB PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 315mm con diámetro tubería de F^oG^o de 350mm.

4. SECTOR CUSI

BOCATOMA: Esta ubicada en la progresiva 0+000 y las coordenadas E: 624897.83, N: 8515710.46 cuya dotación es de un caudal Q=24.56 l/s captada de la quebrada Qaqamarca 01, la salida de canal de concreto de sección rectangular.

CANAL DE CONCRETO RECTANGULAR: La longitud de canal rectangular hacia el desarenador es de 10.50 ml y las dimensiones internas son de 0.30 m de base y 0.40m de altura y un espesor de 0.10 m.

DESARENADOR (01 und): Es necesaria la construcción de un desarenador que está ubicada en la progresiva 0+010.50 y las coordenadas ESTE: 624905.96 NORTE: 8515706.34, la tubería de salida es de TUB. PERFILADA NTP ISO 399.162 RIB LOC SERIE 4 DN= 250mm. LINEA DE CONDUCCION: La línea de conducción es de 133.33 metros de longitud con las tuberías TUB. PERFILADA NTP ISO 399.162 RIB LOC SERIE 4 DN= 250mm (L=133.33 ml), que continua hacia el final del canal.

CAMARAS DE INSPECCION (02 UND): Las cámaras de inspección son estructuras que sirve para visualizar el flujo del agua que este funcione en buenas condiciones hidráulicas, sirve también para realizar la limpieza en general



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESERVORIO DE 1260 M3: El reservorio se ubica en la prog: 0+148.83, NORTE=8515744.89, Este=625012.71, su dimensión interna es de 30*21 m, con una altura interno de 2.00m divididas en, de 0.20 m altura de sedimentación, 1.60 m de altura útil y 0.20 m de borde libre tendrá una capacidad máxima de 1260 m3, la tubería de salida es de TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN=315mm, que irrigará las áreas agrícolas.

LINEA DE DISTRIBUCION (L= 3117.7 ML): Para la distribución de caudales Considera la instalación de L= 3117.7 ml de tubería entubada con TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 315mm

(L= 2716.82 ml) y TUB. HDPE NTP ISO 4427 PE-80 SDR26 PN5 DN= 315mm (L= 400.88 ml) el cual atenderá la demanda de agua de los cultivos.

TUNEL PROYECTADO INGRESO 0+475.48 Y SALIDA 0+674.03 (L= 198.8 ML): Se plantea un túnel, es necesario su construcción de longitud L= 198.80 ml, este túnel reemplazara al túnel existente donde se encuentra en actualidad en malas condiciones, existiendo derrumbe al final de este túnel, a causa de infiltración en el mismo ha generado que este se derrumbe al rio Pampas. Por ello con este nuevo planteamiento se construirá canal que conduce en su interior con tubería HDPE.

TOMAS LATERALES (25 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, ya que su finalidad es controlar el flujo para que este ingresa a las parcelas y cubrir las necesidades hídricas de los cultivos, es decir con esto se podrá abrir y cerrar el agua en tiempos oportunos para realizar el riego.

CAMARAS DE INSPECCION (06 UND): Las cámaras de inspección son estructuras que sirve para visualizar el flujo del agua que este funcione en buenas condiciones hidráulicas, sirve también para realizar la limpieza en general.



BOCATOMA: Esta ubicada en la progresiva 0+000 y las coordenadas E: 622194.17, N: 8518813.28, esta bocatoma tiene dos ventanas de captación uno para caldera y el otro para sector Llahueccmarca, es decir se construirá solo una bocatoma para ambos sectores, para el sector cuya dotación es de un caudal Q=28.67 l/s captada de la quebrada Platanayocc, la salida de canal de concreto de sección rectangular.

CANAL DE CONCRETO RECTANGULAR: La longitud de canal rectangular hacia el desarenador es de 25.00 ml y las dimensiones internas son de 0.30 m de base y 0.40m de altura y un espesor de 0.10 m.

DESARENADOR (01 und): Es necesaria la construcción de un desarenador que está ubicada en la progresiva 0+025.00 y las coordenadas ESTE: 622189.74 NORTE: 8518789.44, la tubería de salida es de TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 200mm.

LINEA DE CONDUCCION: La línea de conducción es de 625.39 metros de longitud con las tuberías TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 200mm (L= 150.39 ml) y TUB. PERFILADA NTP ISO 399.162 RIB LOC SERIE 4 DN= 250mm (L= 475 ml), que continua hacia el final del canal. CAMARAS DE INSPECCION (04 UND): Las cámaras de inspección son estructuras que sirve para visualizar el flujo del agua que este funcione en buenas condiciones hidráulicas, sirve también para realizar la limpieza en general.

CANOAS (02 und): En esta situación, es necesaria la construcción de obra de arte Canoa que permitirá proteger la línea de conducción entubada de aguas subterráneas, esta estructura permitirá pasar puquiales sin realizar algún cambio alguno.

ACUEDUCTO L=15M (01 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, es un conducto que fluye como canal encima de un puente diseñado con estructura metálica, para resistir la carga de agua y su propio peso para atravesar una depresión profunda.

RESERVORIO DE 1408 M3: El reservorio se ubica en la prog: 0+680.00, Norte= 8518461.2, Este=622673.23, su dimensión interna es de 32*20 m, con una altura interno de 2.50m divididas en, de 0.20 m altura de sedimentación, 2.00 m de altura útil y 0.30 m de borde libre tendrá una capacidad máxima de 1408 m3, la tubería de salida es de TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN=315mm, que irrigará las áreas agrícolas.



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LINEA DE DISTRIBUCION (L=2056.73 ML): Para la distribución de caudales Considera la instalación de L= 2056.73 ml de tubería entubada con TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 250mm (L= 1452.88 ml) y TUB. PERFILADA NTP ISO 399.162 RIB LOC SERIE 4 DN= 300mm (L=603.85 ml) el cual atenderá la demanda de agua de los cultivos.

ACUEDUCTO L=15M (01 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, es un conducto que fluye como canal encima de un puente diseñado con estructura metálica, para resistir la carga de agua y su propio peso para atravesar una depresión profunda.

TOMAS LATERALES (09 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, ya que su finalidad es controlar el flujo para que este ingresa a las parcelas y cubrir las necesidades hídricas de los cultivos, es decir con esto se podrá abrir y cerrar el agua en tiempos oportunos para realizar el riego.

CAMARAS DE INSPECCION (03 UND): Las cámaras de inspección son estructuras que sirve para visualizar el flujo del agua que este funcione en buenas condiciones hidráulicas, sirve también para realizar la limpieza en general.

CÁMARA ROMPE PRESIÓN (02 und): En esta situación, es necesaria la construcción de cámaras rompe - presión que permitan disipar la energía y reducir la presión relativa a cero y son las siguientes:

cámara rompe presión de te=250mm y ts=250mm (02 und)

PASE VEHICULAR EN TROCHA CARROZABLE L=8M (01 UND): el pase vehicular trocha carrozable tendrá una longitud de 8 metros, los diámetros de tubería que pasa la trocha son como se detalla.

01 pases vehiculares de TUB. PERFILADA NTP ISO 399.162 RIB LOC SERIE 4 DN= 300mm con diámetro tubería de F°G° de 350mm.



BOCATOMA: Esta ubicada en la progresiva 0+000 y las coordenadas E: 622194.17, N: 8518813.28, esta bocatoma tiene dos ventanas de captación uno para caldera y el otro para sector Llahueccmarca, es decir se construirá solo una bocatoma para ambos sectores, para el sector cuya dotación es de un caudal Q=32.90 l/s captada de la quebrada Platanayocc, la salida de canal de concreto de sección rectangular.

CANAL DE CONCRETO RECTANGULAR: El canal de concreto de sección rectangular desde la bocatoma 0+000 al progresiva 0+050.00 (L=50.00 ml), de progresiva 0+150 @ 0+300 (L=150.00m), siendo longitud total del canal 200ml las dimensiones internas son de 0.30 m de base y 0.40m de altura y un espesor de 0.10 m.

DESARENADOR (01 und): Es necesaria la construcción de un desarenador que está ubicada en la progresiva 0+090.00 y las coordenadas ESTE: 622251.17 NORTE 8518755.58, de esta estructura sale canal de concreto rectangular.

LINEA DE CONDUCCION: de la progresiva 1+240.00 se proyectada con tubería TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 250mm (L= 227.35 ml) y TUB. HDPE NTP ISO 8772 SDR 33 S16 DN= 250mm (L= 2440.94 ml) hasta el reservorio proyectado siendo longitud total de conducción es de 2668.29 metros, este llega hasta el reservorio proyectado.

TOMAS LATERALES (07 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, ya que su finalidad es controlar el flujo para que este ingresa a las parcelas y cubrir las necesidades hídricas de los cultivos, es decir con esto se podrá abrir y cerrar el agua en tiempos oportunos para realizar el riego.

CAMARAS DE INSPECCION (08 UND): Las cámaras de inspección son estructuras que sirve para visualizar el flujo del agua que este funcione en buenas condiciones hidráulicas, sirve también para realizar la limpieza en general.

CÁMARA ROMPE PRESION (02 und): En esta situación, es necesaria la construcción de cámaras rompe - presión que permitan disipar la energía y reducir la presión relativa a cero y son las siguientes:

• cámara rompe presión de te=250mm y ts=250mm (02 und)





PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CANOAS (05 und): En esta situación, es necesaria la construcción de obra de arte Canoa que permitirá proteger la línea de conducción entubada de aguas subterráneas, esta estructura permitirá pasar puquiales sin realizar algún cambio alguno.

ACUEDUCTO L=10M (01 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, es un conducto que fluye como canal encima de un puente diseñado con estructura metálica, para resistir la carga de agua y su propio peso para atravesar una depresión profunda.

RESERVORIO DE 1617 M3: El reservorio se ubica en la prog: 3+890.94, Norte= 8519340.6, Este=623779.06, su dimensión interna es de 35*21 m, con una altura interno de 2.50m divididas en, de 0.20 m altura de sedimentación, 2.00 m de altura útil y 0.30 m de borde libre tendrá una capacidad máxima de 1617 m3, la tubería de salida es de TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 315mm, que irrigará las áreas agrícolas.

LINEA DE DISTRIBUCION (L= 979.42 ML): Para la distribución de caudales Considera la instalación de L= 979.42 ml de tubería entubada con TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 315mm (L= 979.42 ml) el cual atenderá la demanda de agua de los cultivos.

TOMAS LATERALES (06 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, ya que su finalidad es controlar el flujo para que este ingresa a las parcelas y cubrir las necesidades hídricas de los cultivos, es decir con esto se podrá abrir y cerrar el agua en tiempos oportunos para realizar el riego.

CANOAS (04 und): En esta situación, es necesaria la construcción de obra de arte Canoa que permitirá proteger la línea de conducción entubada de aguas subterráneas, esta estructura permitirá pasar puquiales sin realizar algún cambio alguno.

7. SECTOR CALDERA

BOCATOMA: Esta ubicada en la progresiva 0+000 y las coordenadas E: 624309.5, N: 8518269.59 cuya dotación es de un caudal Q=18.86 l/s captada de la quebrada Platanayocc fuente carrizalhuago, la salida de canal de concreto de sección rectangular.

CANAL DE CONCRETO RECTANGULAR: La longitud de canal rectangular hacia el desarenador es de 25.00 ml y las dimensiones internas son de 0.30 m de base y 0.40m de altura y un espesor de 0.10 m.

DESARENADOR (01 und): Es necesaria la construcción de un desarenador que está ubicada en la progresiva 0+025.00 y las coordenadas ESTE: 624333.33 NORTE: 8518270.24, la tubería de salida es de TUB. HDPE NTP ISO 4427 PE-80 SDR26 DN= 200mm.

LINEA DE CONDUCCION: La línea de conducción es de 425.79 metros de longitud con las tuberías TUB. HDPE NTP ISO 4427 PE-80 SDR26 DN= 200mm (L=425.79 ml), que continua hacia el final del canal.

CAMARAS DE INSPECCION (02 UND): Las cámaras de inspección son estructuras que sirve para visualizar el flujo del agua que este funcione en buenas condiciones hidráulicas, sirve también para realizar la limpieza en general.

TOMAS LATERALES (01 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, ya que su finalidad es controlar el flujo para que este ingresa a las parcelas y cubrir las necesidades hídricas de los cultivos, es decir con esto se podrá abrir y cerrar el agua en tiempos oportunos para realizar el riego.

RESERVORIO DE 935 M3: El reservorio se ubica en la prog: 0+454.91, NORTE=8518628.51, Este=624420.37, su dimensión interna es de 25*17 m, con una altura interno de 2.50m divididas en, de 0.20 m altura de sedimentación, 2.00 m de altura útil y 0.30 m de borde libre tendrá una capacidad máxima de 935 m3, la tubería de salida es de TUB. PERFILADA NTP ISO 399.162 RIB LOC SERIE 4 DN= 200mm, que irrigará las áreas agrícolas.

LINEA DE DISTRIBUCION (L= 1258.32 ML): Para la distribución de caudales Considera la instalación de L= 1258.32 ml de tubería entubada con TUB. PERFILADA NTP ISO 399.162 RIB LOC SERIE 4 DN= 200mm (L= 1258.32 ml) el cual atenderá la demanda de agua de los cultivos.

TOMAS LATERALES (09 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, ya que su finalidad es controlar el flujo para que este ingresa a las parcelas y cubrir las necesidades



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



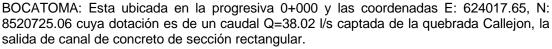
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

hídricas de los cultivos, es decir con esto se podrá abrir y cerrar el agua en tiempos oportunos para realizar el riego.

CAMARAS DE INSPECCION (05 UND): Las cámaras de inspección son estructuras que sirve para visualizar el flujo del agua que este funcione en buenas condiciones hidráulicas, sirve también para realizar la limpieza en general.

S. SECTOR CALLEJON



CANAL DE CONCRETO RECTANGULAR: La longitud de canal rectangular hacia el desarenador es de 25.00 ml y las dimensiones internas son de 0.30 m de base y 0.40m de altura y un espesor de 0.10 m.

DESARENADOR (01 und): Es necesaria la construcción de un desarenador que está ubicada en la progresiva 0+025.00 y las coordenadas ESTE: 624040.06 NORTE: 8520735.15, la tubería de salida es de TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 250mm.

LINEA DE CONDUCCION: La línea de conducción es de 425.79 metros de longitud con las tuberías TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 250mm (L= 220.52 ml), que continua hasta el reservorio.

RESERVORIO DE 1925 M3: El reservorio se ubica en la prog: 0+250.00, NORTE=8520746.39, Este=624254.51, su dimensión interna es de 35*25 m, con una altura interno de 2.50m divididas en, de 0.20 m altura de sedimentación, 2.00 m de altura útil y 0.30 m de borde libre tendrá una capacidad máxima de 1925 m3, la tubería de salida es de TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN=250mm, que irrigará las áreas agrícolas.

LINEA DE DISTRIBUCION (L= 3130.45 ML): Para la distribución de caudales Considera la instalación de L= 3130.45 ml de tubería entubada en distribución 01 con LINEA DE DIS. TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 250mm (L=1877.17 ml) y en distribución 02 con LINEA DE DIS. TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 250mm (L= 1253.28 ml), el cual atenderá la demanda de agua de los cultivos.

ACUEDUCTO L=20M (02 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, es un conducto que fluye como canal encima de un puente diseñado con estructura metálica, para resistir la carga de agua y su propio peso para atravesar una depresión profunda.

PASE VEHICULAR EN TROCHA CARROZABLE L=8M (03 UND): el pase vehicular trocha carrozable tendrá una longitud de 8 metros, los diámetros de tubería que pasa la trocha son como se detalla.

03 pases vehiculares de TUB. PVC NTP ISO 1452 C-5 DN= 250mm con diámetro tubería de $F^{\circ}G^{\circ}$ de 315mm.

TOMAS LATERALES (18 UND): Esta obra de arte es necesario la instalación, ya que su finalidad es controlar el flujo para que este ingresa a las parcelas y cubrir las necesidades hídricas de los cultivos, es decir con esto se podrá abrir y cerrar el agua en tiempos oportunos para realizar el riego.

3.1.2. ANEXOS TÉCNICOS

REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

Revisión del expediente técnico de obra dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

ASIMISMO, EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEBE COMPRENDER:

- o Revisión del Expediente Técnico con el cual se ejecutará la obra.
- o Inspección y evaluación del terreno y de las construcciones existentes.
- Entrega del Terreno al Contratista.
- Supervisar que la obra se ejecute de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
- Supervisar que la obra se ejecute de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, así como normas y manuales.
- Supervisar que el proceso constructivo se realice de acuerdo a los estándares de calidad.
- Supervisar y disponer las medidas necesarias e indispensables de seguridad en la obra.
- Disponer de todos los controles de calidad en laboratorios acreditados, toma de muestra para pruebas de laboratorio de acuerdo a normas técnicas y buena práctica constructiva durante todo el proceso constructivo evaluar los resultados, pronunciarse y tomar o disponer las acciones necesarias para lograr los estándares de calidad de obra.
- El supervisor puede asistir a las instalaciones de laboratorios para verificar de forma presencial los ensayos que se requiere para la correcta ejecución.
- Aprobar la contratación de la mano de obra presentado por el contratista a la supervisión previa verificación de las calificaciones académicas o experiencia para trabajar en la obra como Maestro de obra, Operario y Oficial.
- Revisar, evaluar y tramitar las valorizaciones de obra.
- o Realizar las anotaciones en el cuaderno de obra conjuntamente con el residente de obra.
- Aprobar los materiales y maquinarias que el contratista usara en la ejecución de la obra.
- Disponer del retiro del personal de construcción civil por deficiencias técnicas o por falta grave.
- o Coordinar con los proyectistas para las consultas que surjan durante el proceso constructivo.
- o Realizar los Informes de Obra mensuales.
- En caso de presentarse adicionales o reducciones de obra, evaluar, pronunciarse, sustentar y tramitarlos ante la entidad.
- o Formar parte de la Comisión de Recepción de Obras.
- En caso de observaciones de obra por parte de la Comisión de Recepción de obra se encargará de supervisar las obras que ejecute el contratista para subsanar las observaciones e informar de lo actuado.
- Presentar la Liquidación de contrato de Supervisión de Obra debidamente sustentada, de haber observaciones por parte de la entidad, deberá subsanarlas.
- Registrar los procesos constructivos mediante fotos y filmación digital más importantes de la obra.
- Otros servicios que se desprendan del proceso de supervisión de obra.

RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR:

- Supervisar en forma permanente y sostenida todo el proceso constructivo de la obra que ejecute el contratista.
- Es responsable de que el contratista ejecute las obras de acuerdo a los planos del proyecto, a las especificaciones técnicas y del cumplimiento de contrato de obra.
- o Control del Programa de avance físico de la obra.
- o Control del avance financiero de la obra.
- o Control y vigencia de las garantías de la obra dadas por el contratista.
- o Aprobación de los resultados de laboratorio que ha dispuesto en obra.
- Revisión y verificación de los metrados ejecutados por el Contratista, con los cuales se elabora las valorizaciones.
- Pronunciarse por las obras adicionales o reducciones, ampliaciones de plazo, intervención económica, resolución de contrato de obra, u otras incidencias que surjan durante el proceso constructivo.
- Es responsable de controlar que las medidas de seguridad de obra se implementen adecuadamente en la obra por parte del contratista.



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Es responsable del trámite de Valorizaciones, ampliación de plazo u otros trámites relacionados con la obra ante LA MUNICIPALIDAD, en los plazos contractuales y disposiciones legales vigentes.
- El Supervisor de Obra forma parte de la Comisión de Recepción de Obras, debe presentar un Resumen de ocurrencias más importantes del proceso constructivo y presentarlo a la Comisión de Recepción de Obra.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Valorizaciones de Obra.
- Informes de Obra mensual.
- Informes de Adicionales o reducciones de obra solo en caso necesario.
- Informe de la Recepción de Obra.
- Liquidación de Contrato de Obra.
- Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra.

VALORIZACIÓN DE OBRA:

- Resumen de Valorización.
- Valorización de Obra, en caso de aplicar los reajustes de precios, se anexará, el cálculo de reajustes de precios por fórmula Polinómica, cálculo de deducciones de adelantos directos que no corresponden, cálculo de deducciones de adelantos por materiales que no corresponden, cálculo de amortizaciones, copias de los Índices UNIFICADOS y otros documentos sustentatorios.
- > Informe Ejecutivo de Obra.
- > Archivo magnético conteniendo toda la documentación de la valorización mensual de obra.

INFORME MENSUAL DE OBRA:

- Datos generales de la obra.
- Datos contractuales.
- Principales coordinaciones realizadas.
- Resultado de las Pruebas de Laboratorio interpretadas y comparadas con las indicaciones de los planos o especificaciones técnicas del proyecto.
- > Principales Incidencias y soluciones adoptadas durante el proceso constructivo de la obra.
- Reporte de Avance Físico mensual.
- Reporte del Avance Financiero mensual.
- Control de las garantías de obra.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Archivo de Fotografías, 20 fotografías como mínimo del proceso constructivo ordenado en forma cronológica, indicando Número de Foto, ítem y partida de obra y fecha.
- Copias del Cuaderno de Obra durante el periodo de valorización.
- Formatos de las consultas absueltas por el Consultor del proyecto o por el Proyectista, de haberse producido el hecho.
- > Resultados originales de las pruebas de laboratorio.
- > Otros documentos que se considere pertinente.
- Archivo magnético conteniendo el Informe mensual de obra y la documentación antes mencionada, en caso de las certificaciones de pruebas de laboratorio, cuaderno de obra, entre otros se escanearán y se incluirán como archivo digital.

INFORMES DE ADICIONALES O REDUCCIONES DE OBRA SOLO EN CASO NECESARIO:

En el supuesto caso de producirse adicionales o reducciones de obra, "LA SUPERVISIÓN" presentará al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS de la "MUNICIPALIDAD", para su revisión; siendo su contenido mínimo lo siguiente:

Informe del supervisor de obra:

Sustentando y pronunciándose por cada ítem o partida que conforman los adicionales o reducciones de obra presentados por **EL CONTRATISTA** a EL **SUPERVISOR**.

> Expediente Técnico de Adicionales o Reducciones de Obra.



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- > Memoria Descriptiva.
- Justificación técnica y legal de los adicionales o reducciones de obra.
- Hoja de Metrados de adicionales o reducciones de obra.
- Presupuesto de obras adicionales o reducciones de obra.
- Análisis de costos de las partidas nuevas.
- Acta de Pactación de precios.
- Cronograma de ejecución de adicionales o reducciones de obra.
- > Especificaciones Técnicas.
- Planos de los adicionales de obra o reducciones firmados y sellados por el profesional especialista o Consultor del proyecto.
- Fotografías.
- Copia del Cuaderno de Obra donde se evidencian los adicionales o reducciones de obra.
- Cotizaciones de los insumos nuevos.
- > Archivo magnético conteniendo todo el Expediente de Adicionales y Reducciones de Obra.

INFORME DE RECEPCIÓN DE OBRA:

Terminado y firmado el Acta de Recepción de Obra EL **SUPERVISOR** presentará un informe a la "**MUNICIPALIDAD**" sobre lo actuado en el proceso de recepción anexando el Acta y el archivo magnético conteniendo la información en mención.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

EL SUPERVISOR presentará a la "**MUNICIPALIDAD**" para su revisión con el siguiente contenido mínimo dentro del plazo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

✓ Expediente de Liquidación de Contrato de Obra:

- Memoria de Liquidación de obra.
- Liquidación de Contrato de Obra.
- o Cálculo de reajustes por Fórmula Polinómica.
- o Resumen de cada Valorización de obra.
- o Cálculo de las Deducciones por concepto de adelantos directos que no corresponden.
- o Cálculo de las Deducciones por concepto de adelantos materiales que no corresponden.
- o Cálculo de Penalidades cuando corresponda.
- Cálculo de amortizaciones entre otros.

✓ Planos de Replanteo Originales:

o Planos de replanteo General de la obra.

✓ Anexos:

- o Copias de los Índices utilizados en el cálculo de la Fórmula Polinómica.
- o Copia del Acta de Recepción de Obra.
- Copia del contrato de Obra.
- o Copia de Pagos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO y otros.
- o Copias de las facturas por concepto de adelantos y valorizaciones.
- ✓ Archivo magnético conteniendo todo el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra.
- ✓ El costo de liquidación no deberá superar el 1.5% del valor referencial del servicio.
- ✓ El costo de recepción no deberá superar el 1.5% del valor referencial del servicio.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

EL SUPERVISOR presentará a la "MUNICIPALIDAD" para su revisión con el siguiente contenido mínimo:

EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

- Memoria de Liquidación de Supervisión de Obra según modelo.
- Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra.
- Copias de las facturas por concepto de pagos mensuales.
- Cálculo de reajustes por Fórmula Polinómica si la hubiera.
- Cálculo de las Deducciones si las hubiera.
- Cálculo de Penalidades si las hubiera.
- Anexos:



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Copia del cargo de haber presentado la Liquidación del Contrato de Obra.
- ✓ Copia del contrato de Supervisión de Obra (Opcional).
- ✓ Copias de los Índices de Reajustes al Consumidor del INEI utilizados en el cálculo de la Fórmula Polinómica.
- Otros que la supervisión considere pertinente.
- Archivo magnético conteniendo todo el Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra.



PROCESO DE REVISIÓN Y GESTIÓN DE PAGOS:

La revisión de los documentos se realizará en el plazo de 05 días, de encontrar conforme se dará el trámite que corresponda, en caso de que sean observados se devolverá a "EL SUPERVISOR" para que las subsane. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado se considera como incumplimiento del plazo contractual y se aplicará las penalidades que corresponda.

Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos deben estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de links o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.1.3. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

NO CORRESPONDE

3.1.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de ESQUEMA MIXTO (tarifas y suma alzada), de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE PAGO (ESQUEMA MIXTO)
Supervisión de obra	Tarifas diarias
Recepción de Obra	Suma alzada
Liquidación de obra	Suma alzada

b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 455 DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

DESCRIPCIÓN	DURACIÓN DÍAS CALENDARIOS
-------------	---------------------------



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Supervisión de obra	365 días calendarios
Recepción de Obra	30 días calendarios
Liquidación de obra	60 días calendarios
TOTAL	455 días calendarios

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES



De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	SIETE DÍAS
---------------------------	---	------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en las COMUNIDADES DE LLAHUERCCMARCA, CALLEJÓN, CALDERA, OCCECHIPA, NIÑO JESUS DE PAJONAL, SAN JOSÉ DE NINABAMBA, SAN PEDRO DE VACAHUASI, CUSI VALLE SAN FRANCISCO DISTRITO DE OCROS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación		
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un	1 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.		





PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		hecho sobreviniente no imputable al contratista,		
<u>-</u>	2	Por ausencia de personal clave en obra de acuerdo al coeficiente de participación.	50% de la UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
N. N	3	Por cambio de supervisor de obra de la propuesta técnica	50% de la UIT, cada vez que sea cambiado	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
	4	Por inasistencia a la entidad, para exposición de los informes mensuales	10 % de la UIT, por cada inasistencia de cada profesional	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
=	5	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario,	50% de la UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
1	6	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	50% de la UIT, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
	7	Por incumplimiento de las leyes, reglamentos nacionales de edificación, normas ambientales	1% de la UIT, por cada normativa incumplida	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
	8	Por incumplimiento de uso de implementos de seguridad del personal de la Supervisión.	10 % de la UIT, cada vez incumplido	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Daniel and and and	40.0/	
9	Por no usar el equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, etc.) establecido en los términos de referencia	10 % de la UIT, cada vez incumplido	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
10	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	Valor del 1% del valor contractual vigente al momento de la aplicación penalidad	Según informe del comité de recepción
11	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la ENTIDAD, el respectivo expediente técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos	Valor del 1% del valor contractual vigente al momento de la aplicación penalidad	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
12	Si el supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (principal y/o adicionales)	100% de los intereses que el contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
13	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar obras adicionales dentro de la planilla de la obra contratada	Valor del 0.5% del monto contractual vigente al momento de la aplicación de la penalidad	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
14	Por no absolver y regularizar en la valorización observada por la ENTIDAD.	Valor del 1% del valor contractual vigente al momento de la aplicación penalidad	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
15	por valorizar obras y/o metrados no ejecutadas (sobre valorizaciones) y pagos en exceso)	Valor del 1% del valor contractual vigente al momento de la aplicación penalidad	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.





PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

16	por no presentar oportunamente o hacerlo de forma deficiente y/o incompleto el calendario valorizado de avance acelerado (CVAA) y/o por no presentar oportunamente el calendario valorizado de avance de obra actualizado (CVAOA), según lo establecido por las bases	Valor del 25/10,000 del monto del contrato por cada día de atraso	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
17	Por demora en la presentación de valorizaciones, de expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de liquidaciones de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	Valor del 25/10,000 del monto del contrato por cada día de atraso	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
18	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista, en un plazo máximo de (10) días.	Valor del 25/10,000 del monto del contrato por cada día de atraso	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
19	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Valor del 0.5% del monto contractual vigente al momento de la aplicación de la penalidad	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
20	Por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el contratista ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Valor del 0.5% del monto contractual vigente al momento de la aplicación de la penalidad	Gerencia de Infraestructura,
21	Si el supervisor no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del	Valor del 0.5% del monto contractual vigente al momento de la aplicación de la penalidad	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	contratista, con la finalidad de que el termino de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la ENTIDAD.		
22	Por no cumplir con los plazos y procedimientos establecidos	Valor del 0.5% del monto contractual vigente al momento de la aplicación de la penalidad	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

g. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el siguiente:

Pr = [Po x (Ir/Io)] - [(A/C) x Po x (Ir - Ia) /(Ia)] - [(A/C) x Po]

Dónde[.]

Pr = Monto de la Valorización reajustada

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de Valorización

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha del Valor Referencial

la = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto

A = Adelanto en Efectivo entregado

C = Monto del Contrato Principal

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto Directo.

h. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante

[50%]



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

% repartido para el contratista

[50%]

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

I. C	° Centro de Administración de JPRD		RUC	
	OS, TUR	COMERCIO, ISMO Y DE LA	INDUSTRIA, PRODUCCION	20143643230
2 Cámara	le Comer	cio de Lima		20101266819

j. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago de la supervisión de obras, se realiza mediante valorizaciones, según las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de SUPERVISIÓN DE OBRA.	:	MENSUAL.
Modo de presentación de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual. La forma de presentación es; Para Supervisión de Obra se valoriza según tarifa diaria ofertado, para Recepción de Obra se valoriza a suma alzada, para Liquidación de obra se valoriza a suma alzada.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	Cinco (5) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	365	días calendarios	S/ 3,393.70	S/ 1,238,700.50
Recepción de obra				S/ 26,094.59
Liquidación de obra	S/ 39,117.37			



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

S/ 1,303,912.46

k. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. en tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

- A. GENERALIDADES
- **B. ANTECEDENTES**
- C. MARCO LEGAL
- D. SOLICITUD Y/O PRONUNCIAMIENTO Y/O OPINIÓN Y/O REMISIÓN Y/O OBSERVACIÓN
- E. SUSTENTO TÉCNICO LEGAL
- F. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- G. ANEXOS
 - ANEXO 01 (Calculo de valorización de supervisión de obra)
 - ANEXO 02 (Factura del supervisor de obra)
 - ANEXO 03 (Certificado de habilidad del personal clave)
 - ANEXO 04 (RNP)
 - ANEXO 05 (Equipamiento estratégico)
 - ANEXO 06 (Informe de los especialistas)
 - ANEXO 07 (Valorización de obra)
 - ANEXO 08 (Cuaderno de obra)
 - ANEXO 09 (Fotografías)
 - ANEXO 10 (Contrato de consultoría)
 - ANEXO 11 (Actas)
 - ANEXO 12 (Resoluciones)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las valorizaciones se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia



En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

k. OTRAS DISPOSICIONES

NO APLICA.

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ LA CUANTÍA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor:

Infraestructura para riego e infraestructura para encauzamiento (subespecialidad de represas, irrigaciones y afines), infraestructura para agua potable (subespecialidad de saneamiento y afines).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante documentos emitidos por privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

-

El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

[CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, CONSIDERANDO LOS NIVELES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA EN LA MATERIA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL CUAL DEBE ACREDITARSE ESTE REQUISITO].



	Cargo	Profesión
٨	Jefe de Supervisión de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, Titulado.
	Ingeniero en Diseño Hidráulico y Estructural	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, Titulado.
	Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, Titulado.
	Ingeniero Especialista en Gestión y Control de Obras	Ingeniero Civil, Titulado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Cargo	Experiencia
Jefe de Supervisión de Obra	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Residente de Obra o Supervisor de Obra o Jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Gerente de Construcción o Gerente de Supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares.
Ingeniero en Diseño Hidráulico y Estructural	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Ingeniero en Diseño Hidráulico y Estructural, o Especialista Estructural de Obras Hidráulicas, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares.



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Ingeniero Especialista en Medio Ambiente, o Especialista Ambiental, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras en general.
Ingeniero Especialista en Gestión y Control de Obras	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Ingeniero Especialista en Gestión y Control de Obras, o Especialista en Programación de Obras, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras en general.

Se consideran obras similares a los siguientes: Mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego o Mejoramiento y ampliación de los servicios de defensa ribereña u Obras de saneamiento que tengan componentes de sistema/servicio de agua potable.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

El postor deberá presenta informe de visita al lugar del servicio de consultoría de obra.

B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA
Camioneta Pick Up 4x4	UND	01	Con antigüedad no mayor de 3 año.
Laptop	UND	04	i7 o superior, con antigüedad no mayor de 5 años.
Estación Total	UND	01	-



PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO.



SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GPS diferencial	UND	01	-
Ploter	UND	01	
Impresora Multifuncional	UND	02	-

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- C.1 El número máximo de consorciados es de DOS DE INTEGRANTES.
- C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.
- C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 95%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

CONSULTORÍAS DE OBRA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

EVALUACIÓN PARA CONSULTORÍAS DE OBRA

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de <u>setenta puntos.</u>

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	20 puntos.
Se evalúa la propuesta de mejoras técnicas, funcionales o o sostenibilidad que excedan los requerimientos establecido en las bases. Estas mejoras pueden incluir diseños ma eficientes, uso de tecnologías innovadoras, propuestas que reduzcan los costos operativos o aumenten la durabilidad funcionalidad de la infraestructura.	os ás ue Según la guía de puntuación.
Acreditación:	
Se acredita mediante un informe técnico que describa la mejoras propuestas en comparación con el requerimien establecido. Este informe debe incluir los siguiente aspectos:	ito
 Detalles técnicos de las mejoras ofrecidas. Planos, modelos o simulaciones (si fuese aplicable) que respalden la viabilidad técnica de la mejora. Certificaciones de materiales o tecnologías empleadas emitidas por proveedores o terceros. Análisis costo beneficio de la mejora, considerando aumento en la vida útil o reducción de OPEX durante esti) mitigación de riesgos identificados, iii) valor por diner de manera transversal. [COMPLETAR AQUÍ QUE OTRO ASPECTO RELACIONAD SE CONSIDERARÁ, O PRECISIONES ADICIONALES QU SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA LA ASIGNACIÓN E PUNTAJE, DE SER EL CASO] 	s, i) a, o OO JE
Este factor de evaluación solo puede aplicarse cuando el procedimiento de selección cuente con	
evaluadores tipo jurados.	

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

F. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	25 puntos.
Se evalúa si el postor ha identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados al proyecto y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.	Según la guía de puntuación
Acreditación:	
 El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos, el cual debe contener, de manera obligatoria: 1. Identificación y análisis de riesgos: Evaluación de riesgos en cronograma, presupuesto, calidad, seguridad y medio ambiente. Estimación de probabilidad e impacto. 2. Estrategias de mitigación y respuesta: Acciones correctivas y preventivas. Justificación técnica y económica de la viabilidad de las estrategias. 3. Matriz de Riesgos: Relación estructurada de riesgos con su nivel de criticidad. 4. Plan de monitoreo: Mecanismos para supervisión y actualización del plan de riesgos durante la ejecución. 	
Deberá realizar una visita al lugar del servicio de consultoría con el fin de identificar con claridad los riesgos.	

G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.	10 puntos.Acredita Certificación 10 puntos
Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje	

H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Presentación del Plan de Trabajo detallado. Acreditación:	
 Actividades durante el desarrollo de la consultoría. Organigrama del personal, asignación del personal y recursos del servicio de consultoría. Programa de supervisión de obra (Gantt y Red). Matriz RACI del consultor de obra. 	20 puntos. Según la guía de puntuación
El Plan de Trabajo puede presentarse en formatos estructurados como MS Project, Primavera P6 o equivalentes, complementado con informes narrativos, cuadros explicativos y cualquier otra evidencia que garantice la claridad y viabilidad de la planificación.	

K. MONITOREO Y CONTROL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Evaluación:		
Se evalúa la propuesta del postor respecto a las herramientas, metodologías y procedimientos que implementará el equipo de supervisión para realizar el control y monitoreo del proyecto, en términos de alcance, costo y tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 187.3 del Reglamento. Acreditación:	25 puntos.	
El postor debe presentar un plan de trabajo estructurado cuyo contenido mínimo incluye la descripción de las herramientas de monitoreo y control a implementar durante la ejecución contractual (por ejemplo: Análisis de Valor Ganado (EVA), paneles de control, software especializado, indicadores de avance, entre otros), la metodología propuesta para el monitoreo del avance físico y financiero del proyecto, el esquema de alertas tempranas y acciones correctivas, ejemplos de reportes que serán entregados a la entidad contratante. Este documento puede presentarse con cuadros explicativos, formatos propuestos, cronogramas, entre otros.	Según la guía de puntuación.	
 Plan de trabajo del Ingeniero en Diseño Hidráulico y Estructural Plan de trabajo del Ingeniero Especialista en Medio Ambiente 		

Plan de trabajo del Ingeniero Especialista en Gestión y
 Control de Obras

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE		
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE.		
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE.		
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE.		
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE.		
E. MEJORA AL REQUERIMIENTO	20 puntos.		
F. GESTIÓN DE RIESGOS	25 puntos.		
G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 puntos.		
H. PLANIFICACIÓN DETALLADA	20 puntos.		
I. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE.		
J. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE.		
K. MONITOREO Y CONTROL	25 puntos.		
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁹		

Importante para la entidad contratante

 De acuerdo con el artículo 166 del Reglamento, para las consultorías obras bajo sistema de entrega de solo formulación y solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación se determinada mediante una estructura de costos y es punto de referencia para las ofertas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás
Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.	ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:
Acreditación:	Po = Mb x Pmax Mo
Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Mb = Monto de la oferta económica más baja
Pmax = Puntaje máximo
[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS] ¹⁰ puntos

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

 $PTP = C_1 PT + C_2 Pe$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.90

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.10

Donde: c1 + c2 = 1.00

48

¹⁰ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentaciór correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

• En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA []: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA []: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........................], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO
QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL
REGLAMENTO]

Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual sor [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de [CONSIGNAF EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA. CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación

accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable ¹⁴ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

¹⁴ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Importante para la entidad contratante

Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL: F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁷. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁸.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

¹⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁷ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]]

Advertencia

- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.
- Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según e acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto poi árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la instituciór arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

NOTIFICACIONES

DURANTE

LA

EJECUCIÓN

NOVENA:

DÉCIMA

CLÁUSULA

CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento: DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......] DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop: CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA]. "LA ENTIDAD "EL CONTRATISTA" CONTRATANTE" Advertencia

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de información sobre la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

$\overline{}$		~				
S		n	\sim	r	$^{\sim}$	c
	C3		.,		7	. 7

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹	·	Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

_			
(`Orroo	electrónico	ᄱᆈ	CONCORCIO
COLLEG		ucı	COLISOLCIC

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁴

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁵; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁶.

²⁴De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁵ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.
²⁶ Reglamento del Ley Nº 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁷.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁸; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁹.

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁸ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección,

c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro procusa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁷ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

^{1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 330

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³⁰ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con <a href="CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con <a href="CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

TOTAL OBLIGACIONES

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del
consorciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

100%33

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

ANEXO Nº 5³⁴ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en Sede Registral de la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁶ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [............] con CARGO [............] en la ENTIDAD [............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [............] con CARGO [............] en la ENTIDAD [............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁴ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de consultoría, consultoría de obras o mantenimiento vial, incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)			
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑ CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIA	O / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL L			
Costo Directo	[]			
Gastos Generales (%)	[]			
Utilidad (%)	[]			
Sub Total	[]			
Impuesto I.G.V. (18%)				
Presupuesto ofertado	[]			

B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)				
Costo Directo	[]			
Gastos Generales (%)	[]			
Utilidad (%)	[]			
Sub Total	[]			
Impuesto I.G.V. (18%)				
Presupuesto ofertado	[]			

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios

de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en d

 ígitos y en letras, prevalece este

 último.

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁷	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO HAYA SOLICITADO, EL PROVEEDOR REMITE EL DETALLE DE SU HORARIO FIJO]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado.

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA O CONSULTORÍA DE OBRA SEGÚN SEA EL CASO) № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODO S DE TIEMPO ³⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO41	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO42	TARIFA UNITARIA OFERTADA43	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁴³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad pago por consumo incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, SEGÚN SEA EL CASO] № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN DE HORAS DE LA ACTIVIDAD	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA ⁴⁴	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE]			

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada..
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

76

⁴⁴ Unidad de medida de pago.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁴⁵

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

<u>[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

⁴⁵ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁰
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

⁴⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁷ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁹	
8									
9									
10									
20									
		TOTAL						•	

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-FF

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁵²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁵³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵⁴ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]	con DNI [] con	CARGO [] en la ENTIDAD
[] que a la fecha de la	presente declaración es un	impedido de carácter	personal del Tipo
[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1	E, 1F, y 1G, SEGÚN CORR	(ESPONDA].	

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵⁵, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁵³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 $^{^{55}}$ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁵⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: <u>[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]</u>

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño

⁵⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se
 me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
 presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
 alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
 PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
 JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE

⁵⁷ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

92

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda